



**CARTA DE ENTENDIMIENTO  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES  
Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS  
-SECCATID-  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD  
-CONJUVE-**

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, a través del Secretario Ejecutivo, le corresponde la ejecución de las políticas dictadas en el seno de la comisión encaminadas a la reducción de la demanda indebida de drogas y otras sustancias adictivas, así como el tratamiento, la rehabilitación de adictos, la coordinación de investigaciones, estudios epidemiológicos, científicos y pedagógicos para combatir el problema de las drogas.

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, es el órgano rector en la promoción de programas y acciones que viabilicen la participación de la juventud en el desarrollo de Guatemala, así como formular, ejecutar proyectos y actividades, con el fin de contribuir al desarrollo de la juventud.

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, deberá realizar la coordinación interinstitucional que le corresponde a nivel gubernamental, gestionar la apropiada cooperación del sector no gubernamental, nacional e internacional y por medio de las Direcciones de Prevención, Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción y del Observatorio Nacional Sobre Drogas, se ejecutan políticas relacionadas con su ámbito de competencia, así como se centraliza y administra la información estratégica pertinente sobre drogas y otras sustancias adictivas.

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, deberá promover la cooperación entre el Estado, los organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y demás entidades que trabajen en materias relacionadas con la juventud, así como incentivar la participación de los jóvenes de la región, propiciando encuentros, acciones conjuntas, promoviendo sistemas de cooperación técnica para apoyar políticas a nivel nacional y regional.



**POR TANTO:**

**SUSCRIBIMOS  
CARTA DE ENTENDIMIENTO  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL  
TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS –SECCATID-  
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-**



**PRIMERA. (OBJETO).** La presente carta, tiene por objeto regular la cooperación entre la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas - SECCATID- y el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-; para desarrollar, promover y fortalecer el cumplimiento de las acciones contenidas en la Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones 2019-2030, específicamente enfocadas a la juventud, siendo todas aquellas que fomenten la prevención en el ámbito escolar, laboral y comunitario para reducir las consecuencias adversas del abuso de drogas lícitas e ilícitas, entre ellas el consumo de tabaco y alcohol, implementado acciones orientadas a la reducción de la demanda (acciones preventivas y aquellas que requieran atención de tratamiento y rehabilitación), así como incrementar el porcentaje de personas sensibilizadas y capacitadas para replicar los distintos programas de SECCATID, a través de actividades en los diferentes sectores relacionados con la juventud.

**SEGUNDA. (COMPROMISOS DE LAS PARTES):** Las partes contribuirán al cumplimiento del objeto de la presente carta de la siguiente manera:

a) La **Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas –SECCATID-**, se compromete a:

- i. Coordinar la programación mediante un plan de trabajo cuyo objetivo esté relacionado con la sensibilización a jóvenes, para posteriormente planificar talleres, fomentando las acciones preventivas del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas lícitas e ilícitas.
- ii. Abordaje de la temática de prevención iniciando con los factores de riesgo en la población de jóvenes.
- iii. Preparación de actividades e información para la divulgación de factores de riesgo sobre el consumo.
- iv. Realizar actividades que fomenten la participación de la juventud por medio de los distintos programas que tenga o pueda implementar la SECCATID, detallando los siguientes: I) **Programa Nacional de Educación Preventiva Integral (PRONEPI):** Metodología integral que permite identificar la importancia de la prevención y fomentar la práctica de estilo de vida saludable en estudiantes de nivel primario, básico y diversificado. El objetivo del PRONEPI, consiste en sensibilizar y capacitar a las docentes en la prevención del consumo drogas para que se conviertan en agentes multiplicadores que repliquen la información a estudiantes y padres de familia. II) **Programa Prevención Laboral:** Promueve implementar una cultura de prevención en el contexto de la reducción de riesgo laboral, iniciando con el abordaje sobre las estrategias que permitan la reducción del daño y con ello contribuir a enfrentar las necesidades de las instituciones a la cual se atiende planes de actuación, promoviendo cambios en la percepción entre los trabajadores de acuerdo con las necesidades de la Institución. III) **Programa de Prevención Comunitaria:** Basado en incentivar el progreso y desarrollo de la persona, la familia y la comunidad, mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Fomentar los recursos preventivos del consumo de tabaco, alcohol y drogas dentro de la comunidad; y, b) fortalecer las alianzas de estrategias con la comunidad para la complementación de actividades de prevención del consumo. IV) **Programa por un Mundo Libre de Drogas:** Formar agentes multiplicadores y proporcionar información basada en hechos acerca de las drogas de modo que pueden tomar decisiones informadas.

- v. Distribución de material impreso con contenido de la Dirección de Prevención de la SECCATID.
- vi. Socialización de los programas enfocados hacia la juventud.
- vii. Brindar atención a la juventud que necesite ayuda debido al consumo de sustancias psicoactivas.
- viii. Atender a la población no escolarizada de jóvenes que se encuentran en riesgo.
- ix. Que el Consejo Nacional de la Juventud forme parte activa de la Campaña Nacional de Prevención de Adicciones que lanzará la SECCATID, en función de actividades que dentro de la calendarización en su oportunidad se designen.



Los compromisos serán cumplidos siempre que la SECCATID, se encuentre en disponibilidad de hacerlo de conformidad con la programación efectuada dentro del desarrollo de sus funciones y atribuciones.

**b) El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, se compromete a:**

- i. Brindar o gestionar, según corresponda, el salón o los espacios adecuados para desarrollar las diferentes actividades, capacitaciones, talleres, campañas, que se estarán ejecutando conjuntamente con la SECCATID.
- ii. Convocar a la juventud a presenciar talleres, sensibilizaciones y capacitaciones que agende la SECCATID, para prevenir el consumo y tráfico de drogas, así como en actividades específicas.
- iii. Brindar permanente espacio en redes sociales oficiales, así como cualquier otro medio de comunicación a efecto de replicar la información y publicaciones que nazcan del seno de la SECCATID.
- iv. Coadyuvar a prevenir el consumo y tráfico de drogas lícitas e ilícitas, alcohol y tabaco a través de las distintas Unidades, Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Dependencias de CONJUVE, así como el acompañamiento de autoridades en el desarrollo de actividades programadas por la SECCATID a efecto de cumplir con los compromisos de la carta de entendimiento.
- v. Socialización de los distintos programas implementados por la Dirección de Prevención de la SECCATID.
- vi. Articulación con Oficinas Municipales de Juventud y delegados regionales para el desarrollo de programas y actividades de SECCATID.
- vii. Articular con organizaciones juveniles a nivel nacional para actividades o desarrollo de los programas de la SECCATID.
- viii. Coordinar programas y actividades con organizaciones de sociedad civil y cooperación Internacional dentro del marco de los compromisos de la presente carta de entendimiento.
- ix. Facilitar información recolectada en los programas, proyectos, políticas o planes ejecutados y que pudiera ser de utilidad para SECCATID, tales como: estadísticas, diagnósticos e investigaciones, con el fin de que pueda implementar un proceso de alineación y armonización.
- x. Apoyar a la SECCATID en la búsqueda de información, documentación y apoyo técnico en materia de drogas.

**TERCERA. COMISIÓN DE ENLACE:** Las acciones de seguimiento a la presente carta, se realizarán por medio de los profesionales que para el efecto designen los Directores de Prevención y de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción ambos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas y el Director General del Consejo Nacional de la Juventud.



**CUARTA. RECURSOS:** Para el desarrollo, cumplimiento y ejecución de la presente carta, no se realizará ningún tipo de erogación presupuestaria, adicional a la que se tiene destinada para la ejecución de los programas a cargo de la Dirección de Prevención de la SECCATID. Las partes podrán gestionar en forma conjunta o separada la obtención de recursos financieros, así como apoyo técnico ante instituciones y organismos nacionales e internacionales para la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de la presente carta de entendimiento.

**QUINTA. CONTROVERSIAS:** La presente carta, es producto de la buena fe, por lo que ambas partes manifiestan que brindarán cumplimiento en su ámbito de atribución y competencia, asimismo en caso de suscitarse alguna controversia derivado de su aplicación o interpretación, esto será resuelto en la vía conciliatoria entre la comisión de enlace.

**SEXTA. MODIFICACIONES:** La carta de entendimiento podrá ser modificada por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que se encuentre vigente, cumpliendo las formalidades correspondientes, pudiendo en todo caso establecerlas a través de adendas que formen parte de la presente como anexos.

**SÉPTIMA. TERMINACIÓN:** La presente carta se podrá dar por terminada por las causales siguientes:

- a) Por vencimiento del plazo;
- b) Cuando alguna de las partes manifiestare su intención de finalizarla, debiendo notificar por escrito a la otra parte con al menos treinta (30) días de anticipación, en cuyo caso las obligaciones que estuvieren pendientes deberán ser debidamente ejecutadas como corresponde según planificación respectiva, salvo lo contemplado en el literal c) de la presente cláusula;
- c) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor que imposibiliten indudablemente el cumplimiento de los compromisos que se adquieren a través de la presente carta;
- d) Por incumplimiento de los compromisos de alguna de las partes establecidas en la presente carta;
- e) Por mutuo acuerdo de las partes.

**OCTAVA. PLAZO Y PRÓRROGA:** La presente carta de entendimiento surte efectos a partir de su firma y tendrá vigencia de un año. Podrá ser prorrogada por mutuo acuerdo, a través de un cruce de cartas, debiendo manifestar cualquiera de las partes su intención de prórroga, con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles al vencimiento de ésta.

La presente Carta de Entendimiento, se firma entre las representaciones de la **Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas – SECCATID-** y del **Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-**, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.



Lic. Fredy Filadelfo Anzueto Villatoro  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas



Hugo Marcos José Ramírez Giron  
Director General  
Consejo Nacional de la Juventud